



CCRD-CCC-2025-029

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PROCESO PARA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20)
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). -

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones;• Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa,• Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo,• Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información,• Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora de la Dirección jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Josué Cespedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar, si procede, el inicio y designar peritos del proceso para la “adquisición de vehículos de la institución”

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).



CCRD-CCC-2025-029

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La solicitud de aprobación de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante comunicación suscrita por el Licenciado Tomás Santiago Páez y, aprobado por la Dra. Emma Polanco Melo, Presidenta, para la adquisición de vehículos de la institución.

VISTA: La solicitud de compras de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Licdo. Josué Cespedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, para la adquisición de vehículos de la institución.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de diez millones cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,400,000.00), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la referida contratación.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: A que conforme al artículo 248 de la Constitución, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, dotada de autonomía constitucional reforzada, de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Ley núm. 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

POR CUANTO: La Resolución Núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Pùblicas (DGCP) en fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), establece los umbrales topes aplicables para la determinación de la modalidad de selección en los procedimientos de contratación pública, disponiendo los valores referenciales que deben observar las instituciones del Estado para garantizar que cada proceso sea tramitado conforme a la modalidad procedural que corresponda según su naturaleza y monto, en atención a los principios de transparencia, eficiencia, razonabilidad, igualdad y correcta administración de los recursos públicos, previstos en la Ley núm. 340-06 y su normativa complementaria.

POR CUANTO: El artículo 1, literal dd, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, prevé lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

“Licitación pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual la Cámara de Cuentas realiza un llamado público y abierto a los interesados para que formulen propuestas para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”

POR CUANTO: A que, para los procedimientos de contrataciones, el referido Reglamento, en su artículo 9, establece la designación de peritos, citamos:

“Para cada procedimiento de contratación, la institución deberá designar los peritos que participaron en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas. Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico. El número total de peritos deberá ser impar.”

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones, ha ponderado que los colaboradores: Héctor Manuel Carela, encargado de Transportación, Dante Ramon Beriguete Minyetty, analista de Presupuesto y la Lcda. Yocari Agramonte Martínez, Abogado, poseen las cualidades necesarias para la elaboración del pliego así como para evaluar las ofertas del referido proceso.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que integran el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, salvaguardando los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: APROBAR, el inicio del proceso para la adquisición de dos vehículos tipo minibús para uso de la institución, bajo la modalidad de licitación pública nacional.



CCRD-CCC-2025-029

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO: DESIGNAR, como peritos del proceso de compra adquisición de vehículos para uso de la institución, a los señores:

- **Héctor Manuel Carela**, encargado de Transportación, en calidad de perito técnico,
- **Dante Ramón Beriguete Minyetty**, analista de Presupuesto, en calidad de perito financiero, y
- **Yocari Agramonte Martinez, abogada de la Dirección Jurídica**, en calidad de perito legal.

TERCERO: REMITIR, la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo la una y cuarenta y siete horas de la tarde (1:47 p.m.) del día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.

Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,

Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*****ULTIMA LÍNEA*****